



N° 100 -2019-DV-GG

Resolución de Gerencia General

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 000059-2019-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 001032-2019-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 - "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al año fiscal 2019, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 40.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 26.1 artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440¹;

Que, mediante informe y el proveído de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe la necesidad de realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 004, "Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", a favor de la Unidad Ejecutora N° 006: Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM, para el inicio de sus operaciones, adjuntando la respectiva estructura funcional y programática;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.1 del artículo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero del 2019, se delegó en el Gerente General, en materia presupuestaria, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE, N° 037-2019-DV-PE, N° 038-2019-DV-PE y N° 176-2018-DV-PE.

¹ Decreto Legislativo N° 1440. Disposiciones Complementarias Transitorias. Primera. Transitoriedad.

En tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para Año Fiscal 2019, de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General

